



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 23 DE MAYO DE 2014.**

**ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Encarnación Muñoz Pons

D<sup>a</sup> Josefa Carreño Rodríguez

D. Francisco Zarzo Chirivella

D<sup>a</sup> María José Bello Bañón

D. Manuel Martí Giner

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Desamparados Sanjuán Albentosa

D. Sergio Miguel Guillem Aleixandre

D<sup>a</sup> María del Carmen Niño Escribano

D<sup>a</sup> María Dolores Monmeneu Abril

D. Francisco José Sebastiá Bartual

D<sup>a</sup> Emilia Tio Bea

D. Sergio Perucha Torrent

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D<sup>a</sup> Rosa Ruz Salamanca

D. José David Díaz Piedras

D. Andrés Ruiz Bonafont

D<sup>a</sup> Juana Blasco Yubero

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

**NO ASISTE**

D. Emilio Muñoz García (justifica)

D<sup>a</sup> María José Lozano Matilla (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos del día veintitrés de mayo de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria y urgente, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL PRESENTE PLENO, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 79 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.**

El Alcalde expone que ha convocado esta sesión por la necesidad de proceder a la aprobación definitiva de la adjudicación del contrato del servicio municipal de limpieza viaria cumpliendo los plazos legales a partir de la presentación de la documentación por la empresa que resultó clasificada en primer lugar. Esta motivación está reflejada en el Decreto de la Alcaldía de convocatoria de la sesión.

#### Votación

Votos a favor: 11 (PP)  
Votos en contra: 7 (PSOE)  
Abstenciones: 1 (EU)

Por lo que se acuerda declarar la urgencia de este asunto y que se proceda a su examen.

## CONTRATACIÓN

### **2. APROBACIÓN DEFINITIVA ADJUDICACIÓN CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAFAR.**

#### Intervenciones:

(...)

#### Votación

Votos a favor: 11 (PP)  
Votos en contra: 8 (7 PSOE, 1 EU)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (PP) y 8 votos en contra (7 PSOE, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo de clasificación y ordenación de la Junta de Gobierno de 5 de mayo de 2014, y adjudicar a la mercantil, FOMENTO CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A el CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR. Por el importe y condiciones siguientes:

- A) EL PRECIO ANUAL que se propone es de: 367.404,75 €,., ascendiendo el IVA al 10% : 36.740,48.- €. TOTAL: 404.145,23.- €/IVA INCLUIDO.
- B) PLAZO: Diez años, a contar desde el día siguiente al de su formalización en documento administrativo, con la posibilidad de cuatro prórrogas de duración anual cada una de ellas.





### C) OFERTAS MEJORAS

-Dentro del objeto del contrato quedan incluidas el conjunto de las dotaciones públicas del denominado Sector 1A – 1B, atendiendo a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas, así como en el subapartado F “Zonificación” del apartado 1.1.1.- “Características del municipio” del Plan de Servicio Propuesto. Así pues, deberá prestarse servicio considerando que dicho sector pertenece a la denominada área comercial/industrial, atendiendo al art. 4 del pliego de prescripciones técnicas, según detalles y plan de servicio propuesto en el documento con referencia B.1, todo ello a partir de la recepción de las correspondientes obras de urbanización, considerándose dichos servicios incluidos en su totalidad en el precio ofertado.

-El servicio se prestará con los medios humanos detallados en la plica, considerando una jornada laboral semanal de 40 horas, atendiendo al detalle indicado en el subapartado denominado “flexibilidad en el trabajo” del apartado 2 “Optimización de los sistemas de trabajo” del documento con referencia B.1. “Plan de Servicio Propuesto”. En cuanto a los horarios, se toman como referencia inicial los propuestos para cada uno de los servicios detallados en la plica presentada, si bien, atendiendo a lo indicado en el art. 4 del pliego de prescripciones técnicas podrán ser modificados por el Ayuntamiento de Alfàfar en cualquier momento.

-El servicio de barrido manual se prestará en festivos atendiendo a las exigencias del art. 4 del pliego de prescripciones técnicas, y atendiendo al mecanismo articulado en el apartado 2 “Optimización de los sistemas de trabajo” del documento con referencia B.1. “Plan de Servicio Propuesto”, denominado “horas de flexibilidad”. A este respecto, se tomará como referencia genérica para calcular las horas disponibles para este servicio, la reseña establecida en la plica para el conjunto de los servicios propuestos de 1.968 horas/año.

-El servicio ordinario de barrido manual se complementará con la mejora denominada “Repaso Tardes”, realizándose el mismo durante 6 meses de abril a septiembre, inicialmente, siendo prestado por un peón en media jornada de martes a sábado, y de jornada completa los domingos y festivos. Este servicio es independiente del servicio obligatorio exigido por el art. 4 del pliego de prescripciones técnicas, de refuerzo de la zona central del casco antiguo: Plaza del Ayuntamiento, alrededores y jardines.

-El servicio de refuerzo para afrontar la caída de hojas, se realizará atendiendo al equipo de refuerzo planteado de 90 h de peón y 90 h de barredora, entendiéndose dicho servicio como ordinario obligatorio e independiente del resto de servicios obligatorios, atendiendo al art. 3 f) del pliego de prescripciones técnicas. Adicionalmente a este servicio ordinario se oferta como mejora 12 jornadas anuales de un equipo formado por conductor y peón.

-El servicio de barrido mecánico se realizará según frecuencias detalladas en la plica para cada una de las áreas planteadas en el pliego, así como para cada uno de los sectores en que se dividen las mismas.

-El servicio de baldeo se realizará atendiendo a la plica presentada con un servicio ordinario planteado con un total de 300 jornadas anuales, con un desglose de 60 jornadas de baldeo tangencial y de 240 de baldeo mixto. El servicio ordinario se mejora con un total de 12 jornadas/anuales adicionales, entendiéndose las mismas como de baldeo tangencial, atendiendo al detalle del capítulo 3 del documento B1.- “Plan de Servicio Propuesto” en relación al personal vinculado a esta mejora, concretado en un conductor.





-Los medios materiales asignados a la prestación del servicio, serán los detallados en los apartados correspondientes, destacándose respecto a los exigidos como condición de mínimos por el pliego, los siguientes: 2 ud de vehículo auxiliar tipo porter, 2 ud de sopladoras eléctricas, 1ud de desbrozadora

-Los medios materiales móviles propuestos que estén vinculados al servicio, dispondrán de sistema de localización GPS, todo ello al objeto de poder plantear el seguimiento del servicio prestado por cada uno de ellos, teniendo en cuenta la obligación establecida en el art.10 del pliego de prescripciones técnicas, atendiendo al apartado 1.1.11 "Sistema de seguimiento de la flota de vehículos mediante GPS" del documento B.1.- Plan del Servicio Propuesto de la plica presentada. Al menos dispondrán de dicho sistema las dos barredoras mecánicas, el camión cuba de baldeo, los vehículos auxiliares tipo porter, los carros del servicio de barrido manual.

-El servicio de limpieza de mercados ambulantes se realizará teniendo en cuenta los medios humanos y materiales detallados en la plica, complementándose el servicio obligatorio exigido en el pliego con las siguientes actuaciones: recogida selectiva de los residuos, recogida de los "vuelos" en calles adyacentes, baldeo (mediante "lanza" de agua de barredora mecánica) y barrido mecánico. Debiendo prestarse este servicio con los medios reseñados en la plica, destacándose: barredora 2 m3, 2 carros auxiliares, 4 peones, 1 vehículo porter, y 1 sopladora eléctrica

-Mejoras adicionales a las reseñadas anteriormente, según plica y descripción genérica siguiente. Servicio de fregado 5 jornadas/año mediante fregadora autopropulsada, incluyendo el transporte a Alfafar. Servicio de limpieza de imbornales con equipo mixto de alcantarillado consistente en 2 jornadas/año. Servicio de limpieza de solares mediante la utilización de una pala y un camión bañera consistente en 2 jornadas/año. Servicio mediante hidrolimpiadora de agua caliente con furgoneta consistente en 52 jornadas/año. Servicio mediante barredora tipo "apeado" modelo MADAVAC-PS-300 consistente en 52 jornadas/año.

Implantación de Plan de Calidad del servicio según normas ISO 9.001 y 14.001.

Asesoramiento para la implantación y certificación relativa al reglamento EMAS, concretado en 30 h anuales de técnico especialista.

Sistema informático de gestión a través de aplicación informática según detalle Anexo I del documento con referencia B.2.- "Organización de la Contrata", que entre otras cuestiones permite la detección de incidencias en tiempo real, gestión de incidencias, la optimización de rutas, etc.

Plan de Comunicación según detalle de la plica, incluyendo teléfono de atención a los usuarios durante 24 h, con compromiso de respuesta en 24 h. Adicionalmente Servicio web.

Campañas de concienciación ciudadana con planificación durante la vigencia del contrato, según programación establecida en el apartado 3.- del documento con referencia B.2.- "Organización de la Contrata".

-Mejoras relativas al personal del servicio según detalle apartado 1 del documento con referencia B.3.- "Mejoras", de la que se destaca especialmente la gratificación económica si se alcanza el objetivo "cero ausencias" durante un mes natural, por un importe de 30 € brutos/mes a empleados fijos y eventuales. Compromiso de gestión y aprobación de un convenio colectivo de aplicación a la contrata de Alfafar, de forma que se pueda consolidar el conjunto de las mejoras ofertadas, así como otros conceptos que puedan ser de aplicación al "espíritu final" de dichas mejoras ofertadas.

-Mejoras relativas a la adecuación de la imagen de los servicios según detalle de la plica en el apartado 3 del documento con referencia B.3.- "Mejoras", de las que se destacan las siguientes. A la mitad de la contrata se ofrece cambio de imagen de los vehículos y demás medios vinculados al servicio. Códigos QR grafiados en el conjunto de los equipos de prestación de los diferentes servicios, de forma que se disponga de



información asociada al servicio prestado por cada uno ellos (ejp. Zona de actuación, metodología de trabajo destacando especialmente recorridos, frecuencias, etc.). Evento para la presentación de la contrata. Jornada anual de puertas abiertas, encuesta de satisfacción a los vecinos, etc.

D.) Disponer que tal como prescribe el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Revisión de precios se realizará conforme a la Clausula 7ª del mismo y como se establezca reglamentariamente.

Todo ello de acuerdo con la Oferta presentada.

**SEGUNDO.-** Dar un plazo de quince días hábiles para la formalización del contrato al adjudicatario, a contar desde la notificación a los licitadores.

**TERCERO.-** Publicar la presente Acuerdo en la Página Web-Perfil del Contratante.

**CUARTO.-** Publicar en el BOP, anuncio de adjudicación del contrato, remitir el expediente al Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Hacienda en los plazos previstos en la Ley.

**QUINTO.-** Comunicarlo a los licitadores y dar traslado a las oficinas municipales de intervención, tesorería y al Responsable del contrato el Funcionario Enrique Martí Monros.

-----

